

DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
"REINA CUMANDA CÍA. LTDA."
COMPANÍA Dirección: calle 27 de Febrero s/n y 24 de Mayo

Teléfono: (03) 2 886478

RUC.: 1690009907001

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984

Oficio N° 051-GCTRC-2008

Puyo, 01 de Agosto de 2008.

Doctora.
Leonor Holguín.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.
Ambato.-

Señora Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía de Transportes REINA CUMANDA CÍA. LTDA., otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Ambato el 28 de julio del año 2008, cesión efectuada por el señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR C.C. 160014932-0 a favor del señor SAÚL RODRIGO VARGAS ESCOBAR C.C. 160005514-7, en los términos que constan en la referida escritura.

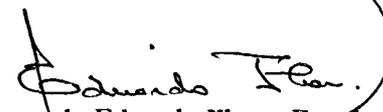
Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realiza el cesionario es de tipo nacional.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención dispensada al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado.


Segundo Eduardo Flores Fernández.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES REINA CUMANDA
CÍA. LTDA.

E.F/l.d.




Dr. Freddy Rodríguez García.
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

RECIBIDO
06 AGO 2008
Johana Pimargote

16343

Nosotros hacemos la diferencia

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

16.343



NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**

..... **LA COMPANIA "TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA."**

Otorgada por **EL SEÑOR EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR Y ESPOSA**

A favor de **L SEÑOR SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR.**

POR \$ **USD.\$ 50.00.-**

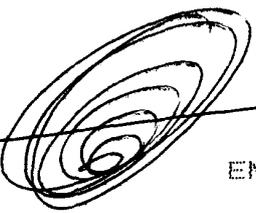
Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte

Teléfono No. 2822-965

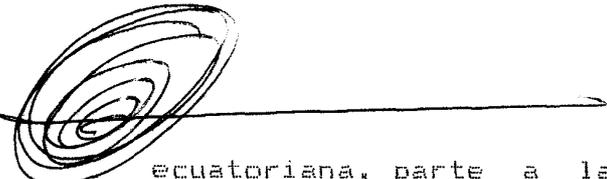
AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGU-
rahua, República del Ecuador, hoy día Lunes veintiocho de
Julio del año dos mil ocho; ante mi, Doctor Jorge Ruiz
Albán, Notario Público de este cantón, comparece a la
celebración y suscripción de la presente Escritura, los
cónyuges señores EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR Y SUSANA DEL
PILAR ESPIN CARDENAS, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía
números 160014932-0 y 160019230-4 y Votación números
0042056 y 095-0011; y, por otra parte, el señor SAUL RODRI-
GO VARGAS ESCOBAR, de estado civil casado, con Cédula de
Ciudadanía número 160005514-7 y Votación número 270-0034;
ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en el Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza y
de tránsito por este lugar, legalmente capaces, dicen: que
tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública,
el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO. - En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inser-
tar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la
Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES REINA
CUMANDA CIA.LTDA.", al tenor de las siguientes estipulacio-
nes. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento
y suscripción de esta Escritura Pública, por una parte, por
sus propios y personales derechos el señor EDWIN RICARDO
GAIBOR ESCOBAR, de estado civil casado, de nacionalidad



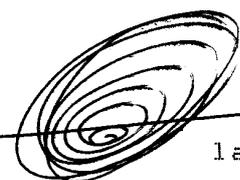
ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO".- Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora SUSANA DEL PILAR ESPIN CARDENAS, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Pastaza, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente CESION DE PARTICIPACIONES.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., se constituyó con un capital de cien mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número uno, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

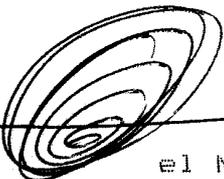
DOS.- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Mera, señor Augusto Peñafiel Flores, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número tres, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



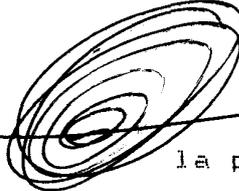
la Compañía aumentó su capital a setecientos mil sucres y reformó el Estatuto.- TRES. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número treinta y seis, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital a dos millones de sucres, y reformó su Estatuto.- CUA-TRO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticinco de Octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres del Repertorio, el veintisiete de Noviembre del dos mil, la Compañía, elevó el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.- CINCO. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintinueve de Octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número once, el veinticuatro de Octubre del año dos mil, la Compañía aumentó su capital a la suma de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- SEIS. Mediante Escritura Pública otorgada ante



el Notario Tercero del Cantón Ambato, el primero de septiembre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número ciento cincuenta y dos, el veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, la Compañía reformó su Estatuto.- SIETE.- Durante la vida jurídica de la Compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- OCHO.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el treinta y uno de Mayo del año dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio **EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR**, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR**, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la Compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA.**, de un valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor **SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR.**

El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



la parte que corresponde a las participaciones cedidas.- El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora **SUSANA DEL PILAR ESPIN CARDENAS**, expresamente autoriza a su cónyuge, señor **EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR**, para que efectúe la Cesión de Participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento público.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor **SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR**, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La Cuantía de esta Escritura equivale a **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00).**- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.F.Rodríguez G.- **DR.FREDDY RODRIGUEZ GARCIA**.- **ABOGADO Mat.No.228 C.A.T.**- f.Ricardo Gaibor E.- 160014932-0.- f.Saúl Vargas.- 160005514-7.- f.S.Espín C.- 160019230-4.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura, y doy fe, que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que proceden a esta acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integramente y en alta voz este instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo conmigo el Notario, todos en unidad de acto.- f. Ricardo Gaibor E.- 160014932-0.- vt.0042056.- f. Saúl Vargas.- 160005514-7.- vt.270-0034.- f. S. Espín C.- 160019230-4.- vt.095-0011.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.- ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPANIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO TOMO DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.

JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

CER-

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
"REINA CUMANDA CÍA. LTDA."**

Dirección: calle 27 de Febrero s/n y 24 de Mayo

Telefax: (03) 2 886478 Cell. 095445858 085350993 RUC.: 1690009907001

PUYO – PASTAZA – ECUADOR

Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDA CÍA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil ocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Edwin Ricardo Gaibor Escobar, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la referida compañía, esto es cincuenta (50) participaciones, cesión que la efectuará a favor del señor **Saúl Rodrigo Vargas Escobar**

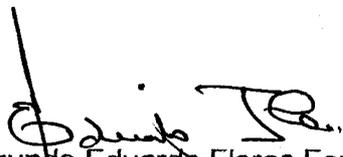
El acta de la Junta General Universal de Socios del 31 de mayo del 2008 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

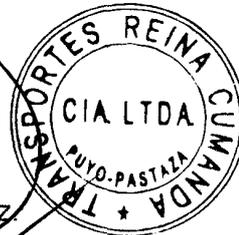
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Puyo, 24 de julio del 2008.

Atentamente,


Segundo Eduardo Flores Fernández
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES REINA CUMANDA CÍA. LTDA.



E.F/g.d.

Nosotros hacemos la diferencia

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil ocho, a las veinte horas treinta minutos, en la sede social de la compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles 27 de Febrero y 24 de Mayo, se encuentran reunidos los señores socios: César Humberto Álvarez Miranda, Wilson Alberto Caicedo Ramos, Edwin Ricardo Gaibor Escobar, Manuel Guacho Remache, Jorge Wilson Guevara Ortiz, Santiago Pablo Peralta Cordero, Néstor Gustavo Pozo Medina, Byron Eduardo Sánchez Sánchez, Ramón Hornero Serrano Mayorga, José Alejandro Tamayo Romero y Flavio Hernán Real Rosero. Cada uno de los socios es propietario de cincuenta participaciones, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía señor Eduardo Flores. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Sr. César Humberto Álvarez Miranda mociona que se constituya en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR, Y ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Byron Eduardo Sánchez Sánchez, y actúa como secretario el Gerente General señor Segundo Eduardo Flores Fernández.

El Presidente dispone que se trate el primer punto.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

- 1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR SAUL RODRIGO VARGAS ESCOBAR, Y ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO.**

Interviene el señor Edwin Ricardo Gaibor quien manifiesta su voluntad de ceder todas las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Saúl Rodrigo Vargas Escobar, siempre y cuando se obtengan la autorización de la Junta. El señor José Alejandro Tamayo Romero añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los

demás socios. El señor presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar la transferencia de las cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA., con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará el señor Edwin Ricardo Gaibor Escobar, a favor del señor Saúl Rodrigo Vargas Escobar. Se admite al señor Saúl Rodrigo Vargas Escobar como nuevo socio de la compañía TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACION ES (valor nominal: USD. 1 cada una)
César Humberto Álvarez Miranda.	50	50
Wilson Alberto Caicedo Ramos	50	50
Manuel Guacho Remache	50	50
Jorge Wilson Guevara Ortiz.	50	50
Santiago Pablo Peralta Cordero.	50	50
Néstor Gustavo Pozo Medina.	50	50
Flavio Hernán Real Rosero.	50	50
Byron Eduardo Sánchez Sánchez.	50	50
Ramón Homero Serrano Mayorga.	50	50
José Alejandro Tamayo Romero.	50	50
Saúl Rodrigo Vargas Escobar.	50	50
TOTAL	550	550

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Guano 02-37 Ambato

El señor Presidente dispone un receso de treinta y cinco minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se procede a tratar el último punto.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por me dio de Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Jorge Wilson Guevara Ortiz mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta, sin modificaciones.

El señor presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veintiún horas treinta y cinco minutos.

Byron Eduardo Sánchez Sánchez

PRESIDENTE

Segundo Eduardo Flores Fernández

SECRETARIO GENERAL-SECRETARIO

César Humberto Álvarez Miranda

Jorge Wilson Guevara Ortiz

Flavio Hernán Real Rosero

José Alejandro Tamayo Romero

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Santiago Pablo Peralta Cordero

Ramón Homero Serrano Mayorga

Manuel Guacho Remache

Edwin Ricardo Gaibor Escobar

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Néstor Gustavo Pozo Medina

Wilson Alberto Caicedo Ramos

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CIDUDADANIA 1 500149 12-0
RUIRO ESCOBAR EDWIN RICARDO
PASTAZA/PASTAZA PUYO
22 JULIO 1964
001- 0091 00127 *
PASTAZA PASTAZA
PUYO 1968
Edwin Ricardo



Boderle

ESTRUTURA FAMILIAR VOTATIVA
CARDO SUSANA DEL PILAR ESPIN CARDENAS
SECUNDARIO EN EL CASO PRIMERO
ANGEL SEMINARI
ALICIA ESCOBAR
PASTAZA 05/06/2014

0001313



ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACION
0042056



CIUDADANIA 160019230-4
 ESPIN CARDENAS SUSANA DEL PILAR
 PASTAZA/NERA/SHELL
 26 OCTUBRE 1965
 002- 0122 00241 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1965

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V3442
 CASADO EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CARLOS ESPIN MIRANDA
 TARELIA CARDENAS
 PASTAZA 22/07/2002
 PASTAZA 22/07/2014

REN 0002652



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

095-0011 NUMERO 1600192304
 CEDULA
 ESPIN CARDENAS SUSANA DEL PILAR

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTON
[Handwritten signature]
 COMISIONES DE LA JUNTA



*Carayapo
 Colecta*

ESPACIO
 EN
 BLANCO

ECUATORIANO ***** V444404442
 CASADO ROSA I ALARCON
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL ANTONIO VARGAS
 ROSA MATILDE ESCOBAR
 PASTAZA 22/12/2004
 22/12/2016
 REN 0031439
 PSZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 160005514-7
 VARGAS ESCOBAR SAUL RODRIGO
 TUNGURAHUA/ABATO/HUACHI GRANDE
 16 MAYO 1949
 002 0057 01245 M
 TUNGURAHUA/ ABATO
 LA MATRIZ 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 270-0034 NUMERO 1600055147 CEDULA
 VARGAS ESCOBAR SAUL RODRIGO
 PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON
 PUYO PARROQUIA

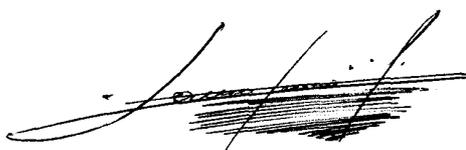
Besi Quari O

ESPACIO
 EN
 BLANCO

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Transportes Reina Cumandá Cía. Ltda. , celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato , a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán , el 13 de agosto de 1984 , inscrita el 19 de septiembre del mismo año , a fojas 1 No.1 , en el Libro de Registro Mercantil . -

Puyo , julio 30 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR